



COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

Código DANE: 305001018286 - Licencia de Funcionamiento 6293 del 03 de Diciembre de 1991. Aprobado por Resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009. Carácter Privado. CL 9 B Sur N° 52 B 40 Medellín Tel. (4) 5898271 NIT: 901039781 e-mail: sangabrieldeladolorosa@gmail.com

RESOLUCIÓN RECTORAL

Página 1 de 5

RESOLUCION RECTORAL No 005 (Octubre 21 de 2.020)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CAMBIO DEL UNIFORME DE DIARIO DE LOS HOMBRES Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2021, DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA.

EL RECTOR DEL COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA, del Municipio de Medellín, en calidad y uso de sus funciones conferidas por la ley 715 de 2001, La ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de mayo de 2015, único reglamentario y

CONSIDERANDO:

- Que teniendo en cuenta las directrices del MEN, y la reglamentación actual vigente Ley 115 de 1994 y Decreto único de Educación, define los criterios para uniformes escolares de los estudiantes
- El Colegio debe brindar a los padres de familia la libertad de adquirir los materiales y/o uniformes en el mercado según se ajuste a su bolsillo y voluntad.
- Las instituciones educativas tienen permitido pedir uniforme diario y otro de educación física.
- Que una de las funciones del Consejo Directivo es adoptar el manual de convivencia según el artículo 2.3.3.1.5.6 según el Decreto 1075 de 2015.
- Que, según la Ley de Educación, los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, y que los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente.
- Que atendiendo las recomendaciones de la Comunidad Educativa en general, se han observado las necesidades para realizar un cambio positivo para el uniforme de los hombres del colegio.
- Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.



COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

Código DANE: 305001018286 - Licencia de Funcionamiento 6293 del 03 de Diciembre de 1991. Aprobado por Resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009. Carácter Privado. Cl. 9 B Sur N° 52 B 40 Medellín Tel. (4) 5898271 NIT: 901039781 e-mail: sangabrieldeladolorosa@gmail.com

RESOLUCIÓN RECTORAL

Página 2 de 5

- Que el Consejo Directivo mediante el acuerdo N° 004 del 21 de octubre aprobó el cambio del uniforme de diario de los hombres.
- Que por lo anteriormente expuesto el Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: adoptar el manual de convivencia en la versión 2020 para el año lectivo 2021

ARTICULO 2°: adoptar los cambios establecidos para el uniforme de gala de los hombres del colegio:

LOS UNIFORMES

Según la sentencia T-366/97, la Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Así mismo la Corte Constitucional determina que “la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

En el Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa el uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Está inscrito como uno de los emblemas mediante los cuales la institución se identifica; de ahí la importancia, la exigencia y la responsabilidad para quienes lo portan. Además, en nuestro centro educativo se considera que la presentación personal es un valor que el alumno debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación integral humana. Por ello, desde la institución somos particularmente exigentes en este aspecto y esperamos la máxima colaboración por parte de los padres de familia o acudiente delegado del alumno.

Con el uniforme se busca, entre otros, los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda.



COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

Código DANE: 305001018286 - Licencia de Funcionamiento 6293 del 03 de Diciembre de 1991. Aprobado por Resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009. Carácter Privado. Cl 9 B Sur N° 52 B 40 Medellín Tel: (4) 5898271 NIT: 901039781 e-mail: sangabrieldeladolorosa@gmail.com

RESOLUCIÓN RECTORAL

Página 3 de 5

- Permitir que los alumnos se sientan identificados con la institución.
- Educar en la sobriedad y en la buena presentación.
- Contribuir a la economía del hogar.

UNIFORME DE DIARIO

Personal masculino:

Pantalón: Jean azul oscuro bordado con el escudo del colegio.

Camisa: Dos camisetitas tipo polo bordadas con el escudo del colegio, una de color azul rey y la segunda de color verde Antioquia, de acuerdo con el modelo exigido por la institución. Esta debe llevarse por dentro del pantalón.

Medias: Calcetines azules oscuro que suban cuatro dedos arriba del tobillo.

Correa: tipo cuero totalmente negra.

Zapato: Estilo tipo tenni de amarrar, completamente negro.

Deben abstenerse de utilizar accesorios. Además, por razones de seguridad y armonía no está permitido el uso de objetos ni joyas de valor. El cabello debe llevarse de manera natural, limpio, peinado y con un corte clásico.

Personal femenino:

Jumper: De acuerdo con el modelo exigido por el colegio. El largo debe ser a media rodilla y el talle debe ser a la cintura.

Blusa: Camisa blanca colegial manga corta.

Chaleco: verde oscuro de acuerdo con el modelo exigido por el colegio.

Medias: Blanca, estilo colegial.

Zapato: colegial de atadura color vino-tinto.

Los moños, hebillas o cualquier otro accesorio que se utilice, deben ser de color rojo, verde oscuro o blanco. Además, por razones de seguridad y armonía no está permitido el uso de objetos, ni joyas de valor. El cabello debe llevarse de manera natural, limpio y peinado.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Tanto para el personal femenino como para el masculino.

Sudadera: verde, con el logotipo y de acuerdo con el modelo exigido por el colegio.



COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

Código DANE: 305001018286 - Licencia de Funcionamiento 6293 del 03 de Diciembre de 1991. Aprobado por Resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009. Carácter Privado. CL 9 B Sur N° 52 B 40 Medellín Tel. (4) 5898271 NIT: 901039781 e-mail: sangabrieldeladolorosa@gmail.com

RESOLUCIÓN RECTORAL

Página 4 de 5

Camiseta: De color blanco, según modelo exigido por la institución.

Medias: Completamente blancas. No tobilleras

Tenis: Estilo colegial, completamente blancos, de atadura, sin adornos, ni marquillas.

Nota. Se permite el uso de camisilla completamente blanca debajo de la camiseta reglamentaria.

La chaqueta de acuerdo con el modelo exigido por el colegio para el uniforme, tanto de educación física como de diario. No se permite el uso de busos o sacos diferentes, dentro o fuera de él, al portar el uniforme.

Para los alumnos del grado 11º se permitirá utilizar una chaqueta distintiva, según el modelo aprobado por el Consejo Directivo Escolar.

El uniforme es de uso obligatorio y los alumnos lo portarán adecuadamente dentro y fuera de la institución. Este bien llevado, pone en alto el nombre de la institución educativa; por esta razón, debe llevarse de acuerdo a los criterios vigentes y a la organización interna de la institución.

El uniforme de educación física sólo será permitido el día que tenga dicha clase. Si en algún momento se presenta una dificultad con una de las prendas del uniforme, tanto con el de diario como con el de educación física, el alumno debe asistir con el uniforme contrario completo y presentar la respectiva excusa firmada por el padre de familia o acudiente delegado.

En caso de que se presenten inconvenientes con el calzado debido a problemas físicos o por talla, el alumno debe solicitar por escrito la autorización en la respectiva coordinación general. Esta solicitud debe explicar las causas que motivan la dificultad y estar firmada por el padre de familia o acudiente delegado. Luego de tener la firma con la autorización de la coordinadora general, debe portarla siempre con el fin de mostrarla en caso de que le sea requerida por algún docente o directivo.

El Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa establece como criterio de inclusión el uso del uniforme de acuerdo al periodo de transición en el que se encuentren los estudiantes en coherencia con su identidad de género. Esto debidamente autorizado por los padres de familia o acudientes responsables, realizando el respectivo acompañamiento psicológico de acuerdo a lo establecido en el decreto 1075 del 2015 y la sentencia T-478 del 2015.

NOTA: El uso indebido y el no uso del uniforme no es causal de negación de cupo o desescolarización del estudiante; tampoco se exigirá a los padres de familia adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas.



COLEGIO PARROQUIAL SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA

Código DANE: 305001018286 - Licencia de Funcionamiento 6293 del 03 de Diciembre de 1991. Aprobado por Resoluciones N° 7967 de 1993, 1047 de 1998, 0781 de 2005 y 03002 de marzo de 2009. Carácter Privado: CL 9 B Sur N° 52 B 40 Medellín Tel. (4) 5898271 NIT: 901039781 e-mail: sangabrieldeladolorosa@gmail.com

RESOLUCIÓN RECTORAL

Página 5 de 5

ARTICULO 3° Construir cultura y disciplina dentro del Plantel, por lo tanto, el uso del uniforme permite la identificación de nuestros estudiantes, que fortalece el desarrollo de la responsabilidad, sentido de pertenencia, respeto por la institucionalidad, y garantía del buen nombre del Colegio. (Ver Manual de Convivencia).

ARTÍCULO 3°: Aprobar la reforma actual del Manual de Convivencia Escolar para el Colegio Parroquial San Gabriel de la Dolorosa del Municipio de MEDELLÍN, como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los lineamientos y pautas que emanen del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la del año anterior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín a los 21 días del mes de octubre de 2020.

Para constancia firma,

P. José Fernando Marín Flórez

P. JOSÉ FERNANDO MARÍN FLÓREZ

RECTOR

C.C. 71.336.399